

Pledge by Argentina

Ratified the Convention on the Rights of the Child on 4 December 1990

Ratified the Optional Protocol to the Convention on the Rights of the Child on the involvement of children in armed conflict on 10 September 2002

Ratified the Optional Protocol to the Convention on the Rights of the Child on the sale of children child prostitution and child pornography on 25 September 2003

Ratified the Optional Protocol to the Convention on the Rights of the Child on a communications procedure on 14 April 2015



Pledges

1. Implementación de la Estrategia Nacional “Primera Infancia Primero” para garantizar la promoción y la protección de los derechos de las niñas y los niños hasta los seis años de edad.
 - a. Favorecer un adecuado crecimiento y desarrollo de las niñas y los niños durante la primera infancia.
 - b. Fortalecer políticas tendientes a asegurar, respetar y promover la identidad de las niñas y los niños en sus primeros años de vida.
 - c. Promover las condiciones para la crianza de las niñas y los niños en los primeros años, que favorezcan su desarrollo integral.
 - d. Ampliar la oferta y mejorar la calidad de servicios educativos y de cuidados para la primera infancia.
 - e. Promover, proteger y restituir derechos en la primera infancia.

[30° Aniversario de la Convención sobre los Derechos del Niño](#)

[Plantilla para los compromisos e iniciativas de los Estados partes](#)

1) A la luz de los compromisos que hemos contraído en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño y sus Protocolos facultativos, según corresponda, hemos emprendido lo siguiente para resaltar nuestro compromiso con la promoción, protección y realización de los derechos del niño en celebración del 30° aniversario de la Convención:

La República Argentina presenta la Estrategia Nacional de la Primera Infancia, denominada “PRIMERA INFANCIA PRIMERO”, como herramienta para garantizar el desarrollo integral y progresivo de niños y niñas, desde la etapa pre natal hasta los SEIS (6) años de edad inclusive. La *SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA del MINISTERIO DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL* es la Autoridad de Aplicación de la Estrategia Nacional de la Primera Infancia aprobada.

La CONSTITUCIÓN NACIONAL en su artículo 75, inciso 22, dota de jerarquía constitucional a diversos instrumentos internacionales de Derechos Humanos, incluyendo a la CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO. La mencionada Convención, que fuera aprobada por la Ley N° 23.849, establece en el inciso 2 del artículo 3, que: “los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas”.

Asimismo la Observación General N° 7 (CRC/C/GC/7, 2005), emitida por el Comité de los Derechos del Niño y denominada “Realización de los derechos del niño en la primera infancia”, indicó que los Estados Partes no habían otorgado suficiente atención al diseño de leyes, políticas y programas destinados a las niñas y los niños pequeños.

“Primera Infancia Primero” es una Estrategia Nacional orientada a garantizar la promoción y la protección de los derechos de las niñas y los niños más pequeños. Supone un abordaje integral de aquellos problemas que afectan su desarrollo desde antes del embarazo y hasta los SEIS (6) años de edad. Su diseño se basa en los principios de enfoque de derechos, enfoque de géneros y equidad, a la vez que se construye sobre los criterios de corresponsabilidad, integralidad, intersectorialidad y calidad.

1. Objetivo general: Reducir las brechas sociales y territoriales que inciden en el desarrollo integral de la primera infancia, a efectos de posibilitar su plena ciudadanía.

2. Población destinataria: Las acciones contempladas en la Estrategia están dirigidas a cubrir diferentes etapas desde antes del embarazo (atención a las personas en edad fértil en lo que respecta a su potencial maternidad/paternidad) y hasta los SEIS (6) años de vida. A medida que la Estrategia progrese, se podrá ampliar dicho límite hasta los OCHO (8) años de edad, de acuerdo con lo que a nivel internacional se postula como momento de culminación de la primera infancia.

3. Dimensiones y subdimensiones del concepto “desarrollo integral”: Lograr el desarrollo integral de las niñas y los niños pequeños supone abordar problemáticas de diferente tipo. La Estrategia plantea la intervención en este grupo de dimensiones y subdimensiones:

- 1. Vida y salud 1.1 Salud 1.2 Nutrición 2.1 Registro 2. Identidad 2.2 Cultura
- 3.1 Ingreso 3. Condiciones para garantizar la crianza 3.2 Tiempo 3.3 Acompañamiento 4.1 Cobertura con calidad 4.2 Fortalecimiento de competencias y capacidades 4. Educación y cuidado para el desarrollo 4.3 Equipamiento 5.1 Promoción de derechos 5. Promoción de derechos y

actuación ante situaciones de riesgo y/o vulneración 5.2 Protección y restitución de derechos.

4. Objetivos estratégicos y objetivos específicos: Cada una de las dimensiones contenidas en el concepto de “desarrollo integral”, se corresponde con un objetivo estratégico dentro de la Estrategia, mientras que las subdimensiones están asociadas a los objetivos específicos.

4.1. Objetivo estratégico 1: Favorecer un adecuado crecimiento y desarrollo de las niñas y los niños durante la primera infancia.

4.1.1. Objetivo específico 1.1: Promover la salud integral. Líneas de acción asociadas: Controles prenatales de calidad para la persona gestante y su pareja. Atención del embarazo y del parto respetado en el nivel de complejidad que requiere. Promoción de los controles de salud a niñas y niños con mirada en Desarrollo Infantil, incluyendo pesquisa auditiva y metabólica neonatal. Salud sexual y reproductiva. Educación Sexual Integral.

4. 1.2. Objetivo específico 1.2: Promover la alimentación saludable. Líneas de acción asociadas. Promoción de la lactancia materna. Alimentación / nutrición adecuada y prevención de la obesidad.

4.2. Objetivo estratégico 2: Fortalecer políticas tendientes a asegurar, respetar y promover la identidad de las niñas y los niños en sus primeros años de vida.

4.2.1. Objetivo específico 2.1: Asegurar el acceso al Documento Nacional de Identidad (D.N.I.) para todos los niños y las niñas en el momento de su nacimiento. Líneas de acción asociadas: Entrega universal de certificado de nacido vivo, partida de nacimiento y Documento Nacional de Identidad.

4.2.2. Objetivo específico 2.2: Respetar la identidad cultural de las niñas, los niños y sus familias. Líneas de acción asociadas: Promoción de prácticas de crianza desde el respeto a la identidad cultural. Identidad individual. Identidad colectiva. Interculturalidad y bilingüismo.

4.3 Objetivo estratégico 3: Promover las condiciones para la crianza de las niñas y los niños en los primeros años, que favorezcan su desarrollo integral.

4.3.1. Objetivo específico 3.1: Asegurar que los ingresos económicos de las familias con niñas y niños en su primera infancia les permitan un desarrollo integral. Líneas de acción asociadas: Transferencias monetarias y no monetarias destinadas a la niñez.

4.3.2. Objetivo específico 3.2: Contribuir a que los adultos responsables de la crianza de las niñas y los niños en su primera infancia cuenten con tiempo disponible para su cuidado. Líneas de acción asociadas: Licencias (maternales, paternas, familiares)

4.3.3. Objetivo específico 3.3: Fortalecer las prácticas de crianza de los adultos referentes. Líneas de acción asociadas: Visitas a las familias para acompañarlas en la crianza de las niñas y de los niños - Espacios de sostén y acompañamiento. Diseño de materiales de capacitación y para el acompañamiento a facilitadores en su tarea. Capacitación a técnicos y

facilitadores. Selección y distribución de libros, juegos y juguetes para compartir con niñas, niños y familias en espacios Comunitarios.

4.4. Objetivo estratégico 4: Ampliar la oferta y mejorar la calidad de servicios educativos y de cuidados para la primera infancia.

4.4.1. Objetivo específico 4.1: Ampliar la cobertura de la oferta educativa y de cuidados para la primera infancia. Líneas de acción asociadas: Construcción de salas para jardines de infantes. Fortalecimiento y apertura de Centros de Desarrollo Infantil (CDI). Ampliación de la jornada extendida para SEIS (6) años de edad.

4.4.2. Objetivo específico 4.2: Mejorar la calidad de los servicios que brindan los Centros de Desarrollo Infantil (CDI), los jardines maternos y los jardines de infantes. Líneas de acción asociadas: Definición de criterios básicos de calidad para la apertura y funcionamiento de los CDI y capacitación. Diseño de instrumentos de Progresión de Aprendizajes para CDI y capacitación. Formación para el personal del Sistema Educativo involucrado en la gestión de los jardines maternos y de Infantes.

4.4.3. Objetivo específico 4.3: Fortalecer las competencias específicas para el cuidado y la educación orientada al desarrollo integral de las niñas y los niños en su primera infancia. Líneas de acción asociadas: Diseño de una estrategia de formación, capacitación, especialización y profesionalización. Producción de herramientas didácticas. Fortalecimiento de las capacidades de los equipos técnicos de los CDI y referentes territoriales. Aplicación periódica del sistema de información de los CDI en las distintas jurisdicciones, integrando crecientemente diversos registros de salud y educación. Formación situada para docentes y directores.

4.4.4. Objetivo específico 4.4: Equipar a los establecimientos que reciben a niñas y niños con los recursos necesarios para un servicio de calidad. Líneas de acción asociadas: Distribución de equipamiento y materiales para jardines nuevos – Formación en su aplicación. Distribución de equipamiento y materiales para CDI – Formación en su aplicación. Distribución TIC - Formación para su aplicación.

4.5. Objetivo estratégico 5: Promover, proteger y restituir derechos en la primera infancia.

4.5.1. Objetivo específico 5.1: Promover los derechos de niñas y niños. Líneas de acción asociadas: Campañas comunicacionales de sensibilización. Intervenciones de difusión, diseminación y formación.

4.5.2. Objetivo específico 5.2: Proteger y restituir los derechos de niñas y niños Líneas de acción asociadas. Fortalecimiento de los organismos de protección locales y de las redes comunitarias. Elaboración y aplicación de protocolos, guías, lineamientos y mecanismos de seguimiento para el abordaje interinstitucional de situaciones de abuso, violencia o maltrato de niñas y niños y otras situaciones. Adecuación de protocolos provinciales. Mejora de los sistemas de información disponibles. Acciones orientadas a la restitución de derechos. Acciones orientadas al acceso a derechos, en situaciones de emergencia. Conforme se avance en la implementación de la Estrategia y se amplíen las acciones e intervenciones, serán convocados otros organismos del Estado.

5. Etapas de la Estrategia: Para lograr los objetivos antes señalados, se espera desarrollar una estrategia gradual, que comience en el año 2019 y se extienda hasta el año 2030. La definición de este horizonte temporal se adecúa a las previsiones respecto del cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) con los cuales el país se ha comprometido.

5.1 Etapa de validación, construcción de consensos e instalación (año 2019): Prioridad al desarrollo de intervenciones ya existentes o viables de ser concretadas en el corto plazo, en forma articulada; comunicación al conjunto de la sociedad y al sistema político acerca de la relevancia de intervenir en la primera infancia.

5.2 Etapa inicial de implementación gradual (2020-2023): Desarrollo de líneas de intervención prioritarias (vigentes y nuevas), orientadas a garantizar los derechos de las niñas y los niños en las zonas geográficas priorizadas.

5.3 Etapa de consolidación (2024-2030): Desarrollo de líneas de intervención vigentes y nuevas, orientadas a garantizar los derechos de las niñas y los niños en todo el país.

6. Criterios de priorización: En tanto el despliegue de la Estrategia supone un proceso incremental y escalable, se utilizarán DOS (2) criterios orientados a priorizar las intervenciones:

6.1. Priorización por líneas de acción: Dentro del conjunto de intervenciones que actualmente llevan adelante los diferentes organismos y programas que hacen parte de esta Estrategia, se privilegiarán aquellas que podrían generar resultados más inmediatos en términos de garantizar el desarrollo integral de las niñas y los niños.

6.2. Priorización geográfica: Se dará prioridad a la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a las Provincias y Municipios en los que se registren situaciones de mayor vulnerabilidad, medida a través de indicadores sociales, sanitarios y educativos.

7. Estructura organizacional: La Autoridad de Aplicación de la Estrategia será la SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (SENNAF). Quedarán bajo su órbita las funciones de: coordinación, registro, monitoreo y evaluación, seguimiento de la ejecución presupuestaria, comunicación y gestión territorial.

7.1 Bajo su liderazgo operará la Unidad Estratégica Nacional de Primera Infancia (UENPI), integrada por altos funcionarios delegados por las máximas autoridades de cada organismo nacional involucrado: SENNAF, Secretaría de Gobierno de Salud y MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. Podrán participar de modo puntual otras instancias del Estado Nacional cuyo accionar se relacione con las líneas antes enumeradas. Las funciones de la UENPI consistirán en: a) acordar y realizar el seguimiento periódico de los objetivos estratégicos, líneas de acción y metas que conforman la Estrategia; b) promover acuerdos sectoriales para desarrollar federalmente la Estrategia, en conjunto con los respectivos Consejos Federales; c) definir parámetros de intervención a nivel local; d) Informar semestralmente a las autoridades de los respectivos organismos, así como a los Consejos Federales sectoriales; e) mantener un vínculo estrecho con el Poder Legislativo; f) establecer acuerdos específicos con actores de la sociedad civil y la cooperación internacional.

7.2. En cada jurisdicción subnacional, se diseñarán e implementarán. Estrategias Provinciales de Primera Infancia (EPPI), las cuales serán asistidas en su elaboración político-técnica por la UENPI. Participarán de la misma los organismos provinciales con incumbencia en la materia.

7.3. La implementación de la Estrategia en territorio se realizará por intermedio de Mesas Locales de Primera Infancia, en consonancia con las respectivas Estrategias Provinciales. Participarán de ellas todos los referentes que a nivel local tengan a su cargo la responsabilidad por servicios, programas o proyectos involucrados en la concreción de la Estrategia. Podrán participar, también, representantes de organizaciones sociales cuya labor se vincule directamente con estas iniciativas.

7.4. Se generará, también, una Red de Trabajo con actores no estatales para dar lugar a proyectos concretos de colaboración, según necesidades que vayan surgiendo en el funcionamiento de la Estrategia.

8. Los recursos económicos, materiales y humanos que eventualmente se utilicen en el marco de la presente Estrategia serán asumidos por las diferentes jurisdicciones nacionales, provinciales, municipales y de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES con sus respectivos presupuestos, según el criterio de gestión de corresponsabilidad.

Finalmente informar que las celebraciones pendientes para este año 2019 se desarrollarán entre los días 21 y 22 de noviembre en Buenos Aires, en el marco del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, con la presencia de todas las autoridades de niñez y adolescencia de la Nación, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.